



REF.: SANCIONA TERMINO UNILATERAL DE  
CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1756,

SANTIAGO, 27 AGO 2014

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Colaboración suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y el Instituto de Diagnostico S.A. con fecha 01 de octubre de 2012;
- b) La Resolución Exenta N° 3097 de fecha 06 de noviembre de 2012 donde se ratifica Convenio de Colaboración entre el Parque Metropolitano de Santiago y el Instituto de Diagnostico S.A. de fecha 01 de octubre de 2012.
- c) El Oficio N° 527 en el cual se Comunica Termino Anticipado de convenio de colaboración de fecha 01 de octubre de 2012 a partir de fecha que indica en este
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47 de 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 01 de octubre de 2012 entre el Parque Metropolitano de Santiago e Instituto de Diagnostico S.A. se suscribió acuerdo de colaboración Ratificado mediante Resolución Exenta N° 3097 de fecha 06 de noviembre de 2012.
2. Que, la cláusula sexta del referido convenio indica; *"No obstante lo anterior, ambas partes podrán poner término unilateral al presente convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a solicitar por este hecho indemnización o compensación alguna, dando aviso por escrito con al menos un mes de anticipación"*.
3. Que, el Parque Metropolitano de Santiago en ejercicio de dicha cláusula procedió a dar por terminado el presente Convenio mediante Oficio ORD N°527 de fecha 19 de agosto de 2014 de este servicio, el cual fue recibido por Indisa con fecha 20 de agosto de 2014

**RESUELVO:**

- 1) **SANCIONÁSE** Término Anticipado de Contrato suscrito entre y el Parque Metropolitano de Santiago, con fecha 01 de octubre de 2012, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

- 2) DÉJASE Constancia que conforme al Convenio y como resultado de lo anterior al 01 de octubre de 2014 quedarán pagos pendientes para realizar en favor del Parque Metropolitano de Santiago, en virtud del convenio suscrito. Los cuales se estiman la cantidad de \$.87.460.002- y que deberán ser enterados en la Tesorería de este servicio más tardar el 30 de septiembre del presente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago



10/10/14 /ybb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado (c/a original): Domicilio: Avenida Sta. Maria , N°1810, Providencia .
- División Jurídica PMS (c/a);
- Administración, Finanzas y Operaciones ; PMS;
- Departamento Finanzas PMS (c/a)
- Sección Tesorería PMS (c/a)
- Seguridad PMS (c/a);
- Departamento de Marketing y Comunicaciones PMS (c/a)
- Oficina de Partes (c/a original)